

gistrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación, otorgados sobre la zona indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

5419 *ORDEN de 24 de enero de 1978 por la que se incluye a la Empresa «Geoexperts, S. A.», en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Geoexperts, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1978.

OLIART SAUSSOL

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

5420 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se anuncia la solicitud de cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona C, subzona b).*

El «Monopolio de Petróleos» y la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», han solicitado cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona C, subzona b), que a continuación se describen con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente 865.—Permiso «Golfo de Cádiz-1», de 20.496 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 37º 10' N.; Sur, 36º 55' N.; Este, 7º 10' 10" O., y Oeste, 7º 17' 10" O.

Expediente 866.—Permiso «Golfo de Cádiz-2», de 74.822 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 37º 10' N. y línea de costa; Sur, 37º 00' N.; Este, 6º 40' O. y línea de costa, y Oeste 7º 10' 10" O.

Expediente 867.—Permiso «Golfo de Cádiz-3», de 86.150 hectáreas, y cuya superficie está delimitada por la línea perimetral cuyos vértices son los siguientes:

| Vértice | Longitud O. | Latitud N. |
|---------|--------------|------------|
| 1 | 6º 40' | 37º 00' |
| 2 | 6º 40' | 36º 36' |
| 3 | 6º 46' 10,8" | 36º 36' |
| 4 | 6º 46' 10,8" | 36º 42' |
| 5 | 6º 47' 10,6" | 36º 42' |
| 6 | 6º 47' 10,6" | 36º 43' |
| 7 | 6º 48' 10,6" | 36º 43' |
| 8 | 6º 48' 10,6" | 36º 44' |
| 9 | 6º 49' 10,8" | 36º 44' |
| 10 | 6º 49' 10,6" | 36º 46' |
| 11 | 6º 55, 10,6" | 36º 46' |
| 12 | 6º 55, 10,6" | 36º 47' |
| 13 | 6º 56' 10,6" | 36º 47' |
| 14 | 6º 56' 10,6" | 36º 48' |
| 15 | 6º 57, 10,8" | 36º 48' |
| 16 | 6º 57, 10,8" | 36º 50' |
| 17 | 6º 55' 10,8" | 36º 50' |
| 18 | 6º 55' 10,6" | 36º 51' |
| 19 | 6º 52' 10,8" | 36º 51' |
| 20 | 6º 52' 10,6" | 36º 55' |
| 21 | 6º 56' 10,6" | 36º 55' |
| 22 | 6º 56' 10,6" | 36º 54' |
| 23 | 6º 57' 10,6" | 36º 54' |
| 24 | 6º 57' 10,6" | 36º 53' |
| 25 | 7º 02' 10,6" | 36º 53' |
| 26 | 7º 02' 10,6" | 36º 56' |
| 27 | 6º 58' 10,6" | 36º 56' |
| 28 | 6º 58' 10,6" | 37º 00' |

Expediente 868.—Permiso «Golfo de Cádiz-4», de 48.244 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 36º 55' N.; Sur, 36º 36' N.; Este, 6º 30' O., y Oeste, 6º 40' O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia, y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Director general, Francisco Javier Santamaría.

5421 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número 12.130; nombre, «Carmona»; mineral, piedra pómez; cuadrículas, 4, y término municipal, Daimiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

5422 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Numero, 2.070; nombre, «La Gloria»; mineral, caolín y cuarzo; hectáreas, 20, y término municipal, Peñalén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Guadalajara, 19 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, J. Remón Camacho.

5423 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13.2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 3.750 metros.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica, deficiente en la actualidad.

Origen: En centro de transformación «Curvindo», en Berriosusé (Ansoáin).

Final: En nuevo centro de transformación en Marcalein.

Ayos: De hormigón y torres metálicas.

Conductor: Al-56.

Empiezamiento: Concejos del Ayuntamiento del Valle de Juslepeña.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en abril de 1977 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francis-

co Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 30 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—1.506-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5424 *ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se declara la instalación de la industria de conservas cárnicas de «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), en Mérida (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), para instalar una industria de conservas cárnicas, en Mérida (Badajoz); acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la industria de conservas cárnicas de «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), en Mérida (Badajoz), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria denominada «Plan Badajoz», del Decreto 2855/1974, de 11 de septiembre, y Decreto 766/1975, de 6 de marzo.

Dos.—Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar el proyecto definitivo.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5425 *ORDEN de 24 de enero de 1978 por la que se considera incluida en sector industrial agrario de interés preferente al Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas a realizar por don Francisco Plasencia Pozuelo en el término municipal de Sagunto (Valencia) y se aprueba el proyecto del mismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Francisco Plasencia Pozuelo para la realización de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas, en el término municipal de Sagunto (Valencia), acogiéndose a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas que don Francisco Plasencia Pozuelo pretende realizar en el término municipal de Sagunto (Valencia), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplirse las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, y solicitados por el interesado. Proponer la

concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de estas instalaciones.

Tres.—Aprobar el proyecto de la instalación de referencia, con un presupuesto reducido de 19.510.000 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial.

Cuatro.—Otorgar unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de dieciocho meses, para su finalización, y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Valencia de la autorización de funcionamiento correspondiente, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5426 *ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se autoriza la ampliación del centro de higienización de leche que «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (C. L. I. S. A.), tiene en Vich (Barcelona), convalidado para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (C. L. I. S. A.), para ampliar las instalaciones del centro de higienización de leche que tiene convalidado en Vich (Barcelona) para el abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación del centro de higienización de leche que en Vich (Barcelona) tiene convalidado la Entidad «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (C. L. I. S. A.), para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, consistente en incrementar la capacidad de envasado de la línea de producción de batidos.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución ministerial y, una vez finalizadas las mismas, la citada Entidad lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5427 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa», modelo 2462.*

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima» (Motransa), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución, de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Motransa», modelo 2462, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 (sesenta y dos) CV.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.